

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

Gobierno del Dr. Joaquín Corbalán

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 4 DE FEBRERO DE 1927.

Año XIX N.º 1152

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Provisión del calzado para la Policía.—Se aprueba una licitación.

(Página 1)

Comisiones de Caminos.—Se nombran.

(Página 2)

Miembros de la Comisión Municipal de la Poma.—Se nombran.

(Página 2)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Cerrillos.—Se nombran.

(Página 3)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Orán.—Se nombran.

(Página 3)

Agente de Policía.—Se reconocen servicios.

(Página 3)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Rosario de la Frontera.—Se nombran.

(Página 3)

Encargado del Registro Civil de Galpón.—Renuncia y nombramiento.

(Página 4)

Sub-Comisario ad-honorem del Kilómetro 1058.—Renuncia.—Se acepta.

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas.—Se declara cesante.

(Página 4)

Ordenanza de la Dirección General de Obras Licencia.—Se concede

(Página 4)

Devolución

(Página 5)

Habilitación de valores fiscales.

(Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Aprobando una licitación

3861—Salta, Enero 19 de 1927.

Visto este Exp. N.º 741—P—venido para resolver sobre la licitación efectuada por la Jefatura de Policía para la confección de calzados del personal de Comisarías, Oficiales de Policía, Jefe Oficiales; clases y tropa de Vigilantes y Bomberos y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas

resultan de mayor conveniencia la del señor Tomàs Canals para la provisión de borceguies y rusas por cuanto en su fabricación se emplea suela salteña de reconocida superior calidad y se facilita su provisión por partidas consultándose las medidas necesarias que evitan la acumulación y pérdida de piezas no utilizables por las naturales fallas de la proporción en que se fabricarían dentro de la totalidad los diversos tamaños y la de los señores Méndez y Cia. Ltda., de la Capital Federal, por su menor precio para la provisión de botas cambradas y botines para Comisarios, Jefes y Oficiales,

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase la licitación efectuada por la Jefatura de Policía por los conceptos mencionados aceptándose las siguientes propuestas:

Tomás Canals para la provisión de: Doscientos setenta y siete pares de borceguies para la tropa de bomberos, agentes de la Capital, músicos y aprendices de la Banda, maestranza y celadores de la Cárcel Penitenciaria al precio de trece pesos 20/00 $\frac{m}{n}$ (\$ 13.20)—cada par;

Trescientos pares rusas de baqueta negra para agentes de policía de campaña al precio de ocho pesos 50/00—(\$ 8.50) cada par.

Méndez y Cia. Ltda. para la provisión de;

Dieciocho pares botines para Comisarios y Oficiales de Policía de la Capital al precio de once pesos 20/00—(\$ 11.20) cada par.

Dieciocho pares botas cambradas de gun—metal para los mismos al precio de veinticuatro pesos m/nal. (\$ 24) cada par.

Once pares botines para Jefes y Oficiales de Bomberos, Director y Subdirector de Banda de Música al precio de once pesos—20/00

m/nal. (\$ 11.20) cada par.

Nueve pares botas cambradas en gun—metal para Jefes y Oficiales de Bomberos al precio de veinticuatro pesos m/nal. (\$ 24) cada par.

Art. 2.º.—Todos los artículos a proveer se confeccionarán de acuerdo con las medidas que fijará la Jefatura de Policía.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

Nombramiento

3864.—Salta, Enero 20 de 1927.

Exp. N.º 1004—O.—De conformidad con las propuestas elevadas por la «Comisión de Caminos» y con arreglo a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N.º 3460,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—Nómbrase las siguientes Comisiones Vecinales a los fines de la disposición legal citada:

Santa Victoria

Presidente Alejandro Figueroa
Secretario Virgilio Ontiveros

Campo Quijano

Presidente Dr. Jorge F. Cornejo
Secretario Ing. Emilio Lenhardtson
Vocal Teodoro Yovanovich

Rosario de Lerma

Presidente Jorge Martí
Secretario Federico Ovejero
Vocal Martín Saravia

Tartagal

Presidente Ing. Arturo Helguera
Secretario Francisco Reventós
Vocal Ubaldo Peirone

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

Nombramientos

3865.—Salta, Enero 20 de 1927.—

Encontrándose desintegrada la Comisión Municipal de La Poma y en uso de la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrese miembros de la Comisión Municipal de La Poma a los señores Madelmo Díaz, Zenón Torres, Francisco Gorena y Máximo Espinosa.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3867.—Salta, Enero 21 de 1927.—

Vistas las ternas propuestas por la Comisión Municipal de Cerrillos.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA.

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Cerrillos para el ejercicio del corriente año, á los señores Mariano Gudíño y Desiderio Sueldo, respectivamente.—

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión del cargo ante el señor Presidente de la Comisión Municipal con las formalidades de Ley,

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3868.—Salta, Enero 21 de 1927.

Exp. N° 1039-M-Vistas las ternas propuestas por el H. Concejo Deliberante del Departamento de Orán,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente en Orán, para el ejercicio del corriente año, a los señores Ramón Baigorri y Santiago V. Aparicio, respectivamente.

Artículo 2º.—Los nombrados serán puestos en posesión de sus cargos por el señor Presidente del Concejo Municipal de esa ciudad con las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Reconocimiento de servicios

3869.—Salta, Enero 21 de 1927.

Exp. N° 1040-M--Estando debidamente comprobado por las atestaciones de la planilla adjunta que don Reymundo Yorqui ha prestado servicio como agente de Policía en la Sub-Comisaria de Mojotoro durante el mes de Diciembre de 1923 y no siendo imputable al interesado la demora en la tramitación de la planilla de sus haberes que, presentada en tiempo oportuno permaneció extraviada hasta la fecha en que la oficina habilitada de Policía la ha elevado para su trámite;

Por tanto, estimando no corresponder tenerse como perteneciente a un ejercicio vencido,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Artículo 1º.—Reconóncense los servicios prestados por don Reymundo Yorqui como Agente de Policía de la Sub-Comisaria de Mojotoro durante el mes de Diciembre de 1923 y autorízase el gasto de setenta pesos que importan los haberes correspondientes a sus servicios.

Artículo 2º.—El gasto autorizado se liquidará con imputación a este decreto, dando cuenta oportunamente a la H. Legistalura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ
A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

3871.—Salta, Enero 24 de 1927.

Expediente N° 1056-M-Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Departamento de Rosario de la Frontera, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietarios y Suplentes de las Secciones Primera y Segunda de dicho Depar-

tamento para el ejercicio del corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de las Sección Primera y Segunda del Departamento de Rosario de la Frontera, para el ejercicio del corriente año, á los señores Ricardo C. Romano y Severo Adet Palacios y para la segunda á los ciudadanos Félix Alderete y Alfredo A. Dozo, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargo previas las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Renuncia y Nombramiento

3872—Salta, Enero 24 de 1927.

Exp. N.º 1059-R-Vista la renuncia elevada por don Damián A. Taboada del cargo de Encargado del Registro Civil de El Galpón,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Damián A. Taboada del cargo de Encargado del Registro Civil de El Galpón (Metán) y nómbrese en su remplazo al señor Manuel Reyes Landriel.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Renuncia

3873—Salta, Enero 25 de 1927.

Exp. N.º 1064--A.--Vista la renuncia que hace del cargo de Sub Comisario Auxiliar de Policía, con carácter « ad-honorem » don Germán P. Sarmiento del lugar denominado Sarzal, Departamento de Anta 2ª. Sección Kilómetro 1058 de la línea de Metán á Barranquera, nombrado por decreto de fecha Enero 7 del corriente año, N.º. 3837.--

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Cesantia

3862—Salta, Enero 19 de 1927.—

Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras Públicas en el expediente No. 1745 D.—y verbalmente ante el Ministerio de Hacienda, de que el sobrestante designado para el relevamiento de la ciudad D. Rafael González ha hecho abandono de su cargo, ignorándose su paradero, aunque existe constancia de que se encuentra en esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas don Rafael González, con anterioridad al 11 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.

Licencia

3863—Salta, Enero 19 de 1927.—

Debiendo presentarse bajo banderas, de acuerdo con la Ley militar, el ordenanza de la Dirección General de Obras Públicas D. Pablo López y siendo legítimo evitarle la pérdida del empleo mientras da cumplimiento a sus deberes como ciudadano,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al ordenanza de la Dirección General de Obras Públi-

cas don Pablo López licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 20 del corriente por todo el tiempo que permanezca bajo banderas, cumpliendo con la Ley de servicio militar, y nómbrese en su reemplazo mientras permanezca en las filas al señor Delfín C. López.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.—

Devolución

3866—Salta, Enero 21 de 1927.

Visto el Expediente N° 2932 Letra R, en el que el señor doctor W. Alvarez solicita la devolución de lo que ha abonado por el servicio de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Cerrillos, en concepto a los años 1927 y 1923; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente:

Por tanto, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la devolución al señor doctor W. Alvarez, de la suma de Treinta y dos pesos cuarenta centavos m/legal (\$ 32.40 m/l.) percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad

ubicada en el pueblo de Cerrillos, correspondientes a los años 1923 y 1924.

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se efectuará de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.
ERNESTO M. ARÁOZ.

Habilitación de valores

3870—Salta, Enero 24 de 1927.

Visto el Expediente N° 3021 Letra R, en el que la Dirección General de Rentas solicita la habilitación de estampillas para Yerbaje y Tierras fiscales para 1927-1928, y atento lo manifestado por Depósito y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito y Suministros para proceder a la habilitación de los siguientes valores.

IMPUESTO DE YERBAJE Y TIERRAS FISCALES

97 estampillas de \$ 100 año 1926 para año 1927-1928	
70	» » 50 » » » » » »
25	» » 20 » » » » » »
325	» » 10 » » » » » »
200	» » 5 » » » » » »
250	» » 2 » » » » » »
250	» » 1 » » » » » »
250	» » 0.50 » » » » » »

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. y 3ª. Nominación de esta Provincia, Dr. don Humberto Cánepa, se cita

y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mamerto Eduviges Romano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 1º de 1927. Enrique Sanmillán—Escribano Secretario. (1981)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial y 1ª nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figuroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, habilitándose la FERIA de Enero a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del

Dr. Adrián F. Cornejo,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Nbre. de 25 1926.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1982)

QUIEBRA—En el juicio quiebra de don Francisco Colavita solicitada por el Agente Fiscal, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Segunda Nominación de la Provincia doctor don Carlos Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto: Salta, Diciembre 23 de 1926.—Autos y vistos:—Atento lo solicitado por el señor Agente Fiscal, lo que resulta del informe de fs. 20 y lo dispuesto por el art: 1º y 53 de la ley Nº. 4156 declarase en estado de quiebra a Don Francisco Colavita, comerciante de Güemes, Departamento de Campo San-

to de esta Provincia, nómbrase contador a don Gerardo A. Rojas quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto por ante el Actuario y en presencia del señor Agente Fiscal.—Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 de Noviembre del corriente año fecha de la comunicación de fs. 1; librese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos del 18 Distrito para que retenga y reinita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia ó por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que le fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el señor Juez de Paz P. ó S. de la localidad y el Contador nombrado, a la ocupación, bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; librense los oficios del caso a los señores Jueces y al Registro de la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al Señor Agente Fiscal; publíquese edictos por ocho días haciéndose saber, el presente auto, en dos diarios de esta ciudad y por una sola vez en el Boletín Oficial y convocando a los acreedores á junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1927 a horas nueve.—Señaláse los días Lunes y Jueves ó subsiguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaría.—El Contador nombrado se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia.—Gómez Rincón.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 1º de 1927.—G. Méndez. (Oficial)

QUIEBRA DE GREGORIO ROMERO.—En los autos de «Quiebra de Gregorio Romero, el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Diciembre 17 de 1926. Publíquese edictos en dos diarios por ocho días y por una vez en el Boletín Oficial convocando a los acreedores a la audiencia del día siete del próximo mes de Febrero a horas diez a fin de fijar la retribución de los trabajos del Síndico. (Art. 134 de la ley de Quiebras).—Figuera—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 20 de 1926.—R. R. Arias. (1983)

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Dani,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 20 de 1926.—G. Delgado.

Salta, Diciembre 21 de 1926.—Ampliando el auto que precede, habilitase la feria a los fines de las publicaciones ordenadas y atento el pedicó respectivo formulado a fs. 13.—Cornejo Isasmendi.—G. Delgado Pérez, Secretario. (Nº. 1984)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la

suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0 10.
Número atrasado	» 0 20
Número atrasado de mas de un año	» 0 50
Semestre	» 2 50
Año	» 5 00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial